

# Este lunes el Gobierno presenta el programa de empleo Mendoza Activa 2 en San Carlos

2 agosto, 2021



**El miércoles lo hará en Tunuyán. La segunda etapa del programa tiene nuevas líneas de incentivos y mayores porcentajes de reintegros. Los docentes tendrán devoluciones de 40% en efectivo para comprar computadoras. Se incluyen urbanizaciones de barrios, producciones culturales y subsidio a préstamos productivos.**

Este lunes el Gobierno de Mendoza presentará Mendoza Activa 2 en San Carlos y el miércoles lo hará en Tunuyán. El programa tiene como objetivo la promoción del empleo para impulsar la inversión del sector privado

Es un sistema de reintegros del 40% del valor de la inversión

que se realiza, con topes definidos por la reglamentación de cada subprograma o línea. Luego de presentado el proyecto, se evalúa y se aprueba. Una vez hecha la inversión se reintegra el importe correspondiente.

El programa ofrece financiamiento para desarrollo ganadero, agrícola, turístico (renovaciones de muebles por ejemplo), desarrolladores inmobiliarios, constructoras, para complejos de barrios y urbanizaciones, incluyendo todas las pymes. Hay un sector para desarrollo tecnológico y mucho más.

### **¿Quiénes pueden acceder al programa?**

El programa está destinado a personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucro que no superen los límites de facturación y cantidad de empleados fijados por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.

Los docentes pueden acceder todos, siempre y cuando acrediten que dan clases en colegios públicos o privados.

Los beneficiarios deben estar inscriptos como contribuyentes en Mendoza y desarrollar sus propuestas de inversión en dicha jurisdicción. Para el caso de sociedades extranjeras y de otras jurisdicciones deberán tener sucursal o sede radicada en la provincia, o demostrar la iniciación del trámite de inscripción correspondiente.

No pueden ser beneficiarios: entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal); concesiones y contratistas del Estado; personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial y personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.

El monto de dicho beneficio está asociado a la cantidad de empleados en relación de dependencia de cada empresa:

- 0 empleados: \$50.000
- 1 a 7 empleados: \$150.000
- 8 a 15 empleados: \$200.000
- 16 a 30 empleados: \$250.000
- Más de 30 empleados: \$300.000

### **Los subprogramas**

De abarcar 8 sectores incluyendo hidrocarburos llegará a 21 sectores, e incorporará inversiones que se instalen en Mendoza pero provengan de afuera de la provincia.

Además, habrá facilidades para la toma de créditos: el Estado subsidiará el 5% de la tasa de interés que pida el sector productivo. Quienes presenten un proyecto de inversión y tengan por ejemplo un préstamo al 24%, pagarán el 19%.

**Personal docente:** los docentes de toda la provincia podrán comprar computadoras de hasta 120 mil pesos, con devolución en efectivo del 40% de la compra.

**Capital de Trabajo, Industria, Comercio y Servicios:** mercaderías, insumos y servicios técnicos o especializados. Se incluyen las inversiones de promoción en el territorio nacional de productos regionales y las actividades de la industria y servicios audiovisuales.

**Construcción individual:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de unidades habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.

**Construcción esquema llave en mano:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a esquema llave en mano.

**Construcción complejos habitacionales:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción de

complejos habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.

**Construcción con finalidad productiva:** materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de locales comerciales, recreativos y/o turísticos, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera, apícola, de servicios e industria. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.

**Promoción turística y cultural:** para inversiones que promuevan las actividades de turismo y cultura en todas sus facetas: servicios turísticos, industria audiovisual, teatro, música, edición de libros y todo lo relacionado con la cultura.

**Parques industriales, industria y equipamiento industrial:** maquinarias, implementos, complementos, líneas de producción y equipamiento industrial preferentemente producida en la Provincia de Mendoza. Se priorizarán aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) y las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos departamentos. Se incluyen las empresas constructoras para inversiones que involucren compras de maquinarias y equipamiento y a las desarrolladas por la industria audiovisual.

**Prestadores de servicios industriales y agrícolas:** inversiones en maquinarias y equipamiento para prestadores de servicios con destino al sector industrial y agrícola, preferentemente producido en Mendoza.

**Equipamiento comercial y de servicios:** compra e instalación de equipamiento con destino comercial o de servicios, preferentemente producido en Mendoza.

**Eficiencia energética:** compra, instalación y puesta a punto de

equipamiento que contribuya al ahorro en el consumo energético.

**Agricultura de precisión:** equipamiento con sensores de temperatura y humedad del aire, precipitación, velocidad del viento, dirección del viento, radiación solar, para datos meteorológicos de la temporada. Inversiones para equipamientos y software de datos del tiempo.

**Eficiencia de riego:** sistemas de riego presurizados. Esquema de entrega "llave en mano". Sistema de riego superficial intrafinca. Elementos para mejorar el sistema de distribución interna, carpas para tapadas, mangas con ventanas de apertura y cierre para distribución por tapadas, tanques compensadores de presión.

**Forrajes:** compra de semillas y equipo de riego presurizado.

**Desarrollo agrícola:** implantación de nogales, almendros, pistacho, olivos, cereza y otros cultivos que la autoridad de aplicación por reglamentación determine. Estructuras de apoyo y conducción. Invernaderos. Infraestructura en cultivos hidropónicos y acuapónicos. Estructuras de apoyo. Adquisición de maquinarias. Material de propagación. Tutores y polainas.

**Maquinaria agrícola:** compra de maquinaria agrícola, creación y fortalecimiento de centros de servicios, cámaras frigoríficas.

**Defensa agrícola:** materiales, accesorios e instalación de malla antigranizo (esquema de entrega llave en mano). Sistemas de defensa activa contra heladas sub arbóreo, supra arbóreo, esquema de entrega llave en mano.

**Forestales:** compra de material de propagación, riego presurizado. Especies populus, salix, eucaliptus, coníferas y/u otras que técnica y agroecológicamente se adapten a la zona a cultivar (especies maderables).

**Transporte:** compra de vehículos y equipamiento para transporte

escolar, turístico y servicio de traslado de personal.

**Ganadería:** compra y reposición de vientres (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos), compra de invernada, compra de colmenas e insumos para la apicultura, compra de granos y forraje para el engorde o suplementación (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos).

**Vivienda rural:** materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de viviendas rurales.

**Construcción y urbanización:** construcción, refacción, terminación y ampliación de sedes y establecimientos de uso recreativos y/o deportivos, redes de agua y conexión de agua, red de desagües, red eléctrica y conexión eléctrica, y red peatonal (veredas, puentes y esquinas) de asociaciones vecinales, sindicales, gremiales entre otras.

**Atracción de inversiones:** inversiones de cualquier naturaleza, con el objeto de promover el desarrollo económico en la Provincia de Mendoza a través de la radicación de capitales foráneos en Mendoza.

### **¿Quiénes pueden acceder al programa?**

El programa está destinado a personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucro que no superen los límites de facturación y cantidad de empleados fijados por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación.

Los docentes pueden acceder todos, siempre y cuando acrediten que dan clases en colegios públicos o privados.

Los beneficiarios deben estar inscriptos como contribuyentes en Mendoza y desarrollar sus propuestas de inversión en dicha jurisdicción. Para el caso de sociedades extranjeras y de otras jurisdicciones deberán tener sucursal o sede radicada en la provincia, o demostrar la iniciación del trámite de

inscripción correspondiente.

No pueden ser beneficiarios: entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal); concesiones y contratistas del Estado; personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial y personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.

### **Programa Hidrocarburos**

Dentro de la Ley Mendoza Activa 2 se renueva el programa Mendoza Activa Hidrocarburos, cuyo objetivo es promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en el ámbito de la provincia de Mendoza.

El programa reintegrará quienes realicen inversiones en producción de nuevos pozos, en la reactivación y/u optimización de pozos existentes. Se podrá incluir dentro de la inversión el procedimiento determinado para el abandono de pozos.

Con este programa, la Provincia reintegra hasta el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada en certificados de crédito fiscal que podrán ser aplicados para el pago del impuesto a los Ingresos Brutos de Mendoza y de las regalías hidrocarburíferas de la Provincia.

La utilización del certificado de crédito fiscal tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres años desde el vencimiento previsto en la ley.

### **Enlazados**

Además se presentará el programa Enlazados que permitirá la incorporación al mercado laboral formal de los empleados que

fueron capacitados mediante Enlace, con un cupo semestral de hasta 3.000 personas. El Gobierno de Mendoza aportará \$ 1.000 millones para abonar el salario mínimo, vital y móvil durante siete meses de los trabajadores que sean contratados por pymes y empresas locales.

Como ocurrió en la primera etapa de Enlace, el Estado hará de intermediario entre las empresas, comercios y pymes que necesiten personal y quienes se inscriban para acceder a un puesto laboral, además de ayudar a los emprendedores en esta difícil etapa marcada por la pandemia.

Enlazados no tiene límite de edad y permitirá a cientos de mendocinos acceder a un trabajo en el sector privado con la ayuda estatal.

### **Inscripción**

Te podés inscribir en [www.mendoza.gov.ar/economia/](http://www.mendoza.gov.ar/economia/). Hacés clic en el botón "Mendoza Activa". Completá el formulario y adjuntá toda la documentación que se solicita. Antes, consultá las guías y descargá los pliegos.

La presentación de los programas para San Carlos podrá verse desde las 11 por Zoom a través del link <https://us04web.zoom.us/j/2153038737?pwd=enVUNWLFUEZtSXg4Ymd5MTluUzJmZz09>